

Señores

SBS SEGUROS

Departamento de Responsabilidad Civil Extracontractual
E.S.D.

REFERENCIA:
RECONSIDERACIÓN VEHÍCULO
ASEGURADO: JKQ845

De manera respetuosa se dirige a ustedes **MANUEL FELIPE TRUQUE DEVIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.107.512.153** de Cali, Valle del Cauca, portador de la tarjeta profesional No. **387970** del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado especial del señor **ANDRES FERNANDO TRUJILLO MERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.113.687.377** con el fin de adelantar acción directa en contra de la compañía aseguradora SBS SEGUROS. quien ampara los daños y perjuicios ocasionados en accidente de tránsito ocurrido el día **20 de marzo del 2023** donde se vio involucrado el señor **Bryan Alexander Ramirez Chavez** quien conducía el vehículo de placas **JKQ845**, con las facultades que nos otorga la ley para reclamar los daños y perjuicios ocasionados fundamentamos entonces esta acción de la siguiente forma:

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Es conocido por ustedes que mi poderdante sufrió un accidente de tránsito y, a raíz del mismo se le causaron daños; por ello, en el despacho de la Fiscalía 86 Local de Palmira, se adelanta investigación en contra del conductor del vehículo asegurado de placas JKQ845, el señor **Bryan Alexander Ramirez Chávez** bajo el radicado No. 765206000180202300634.
2. El día 9 de noviembre del 2023 se realizó audiencia de conciliación en la Fiscalía mencionada por el caso que aquí nos ocupa, en esa oportunidad, ustedes (SBS SEGUROS) realizaron un ofrecimiento con el fin de llegar a un acuerdo que beneficie las partes y ponga fin a los litigios presentes y eventuales por la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/cte, esto por motivo de las lesiones que sufrió mi cliente Andres Fernando Trujillo Mera.
3. Seguido, le comunique dicho ofrecimiento a mi cliente, es preciso manifestar que el mismo se encuentra en total desacuerdo pues la suma ofrecida es muy baja frente a los perjuicios ocasionados, ya que nos encontramos frente a unas lesiones de consideración como bien fueron detalladas en la acción de reclamación directa

312 738 8027 - 3103454984 

vpespecialistasenaccidentes@gmail.com 

presentada oportunamente.

4. Me permito traer a colación nuevamente los hallazgos con el fin de buscar un mejor ofrecimiento como son:

*“Debido al fuerte impacto el señor **ANDRES FERNANDO TRUJILLO MERA** fue llevado de urgencias a la clínica Palmira para ser atendido donde obtuvo los siguientes hallazgos: “paciente de 26 años con antecedente de accidente de tránsito el día 20-03-2023, presentó fractura de la falange proximal del 4to dedo man derecha, llevado a cirugía reducción abierta más fijación interna con dos clavos, examen físico: mano derecha con clavos bien implantados, movilidad reducida en flexión y extensión del dedo”. En el análisis interpretación y conclusiones de la valoración definitiva de Medicina Legal se da la siguiente observación. “Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos; mecanismo traumático de lesión: contundente; incapacidad médico legal **DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; SECUELAS MÉDICO LEGALES: deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente”**”.*

5. Dentro de los nuevos elementos incluidos en esta reconsideración aportamos el informe pericial de clínica forense DEFINITIVO donde se evidencia claramente como conclusión de los médicos legistas una SECUELA para mi poderdante que consiste en una deformidad física que afecta al cuerpo de carácter PERMANENTE.

PRETENSIONES

Por lo narrado en anterioridad y con el único ánimo de precaver un litigio eventual, me permito de la manera más atenta solicitar

Primero. Con el único fin de precaver un litigio eventual y lograr un acuerdo que beneficie a ambas partes, de la manera más atenta propongo como suma para transar las obligaciones nacidas a raíz del siniestro vial conocido, la siguiente: Treinta millones de pesos (\$30.000.000) M/cte

Es preciso recordar que la anterior suma es la mera propuesta que les realizamos a ustedes para poner fin anticipado a este proceso que apenas empieza, suma que deberá ser cancelada en el término que estipula el artículo 1080 del código de comercio, so pena de empezar a generar intereses moratorios en contra de la compañía aseguradora por el retardo

injustificado en el pago.

Segundo. No encontramos justa y aterrizada la suma ofrecida en audiencia de conciliación en fiscalía, por ende, solicitamos formalmente por este medio se nos entregue la póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo implicado de placas JKQ 845.

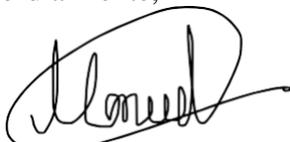
PRUEBAS.

1. Informe pericial de clínica forense No. UBPAL-DSVA-03087-2023.
2. Constancia de no acuerdo.

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN: Calle 16 a Oeste # 25-351 unidad Treviso, apto 804 torre
A Email: manuelfelipetruque@hotmail.com
Celular: 3127388027

Cordialmente,



MANUEL FELIPE TRUQUE DEVIA
Abogado representante de víctimas



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA PALMIRA

DIRECCIÓN: Calle 23 No. 33-81. PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 57 6022727700 Telefonía IP 6014069944 extensión 3305

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBPAL-DSVA-03087-2023

CIUDAD Y FECHA: PALMIRA. 12 de octubre de 2023
OFICIO PETITORIO: No. SN - 2023-09-20. Ref: Noticia criminal 765206000180202300634 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: LUZ LAHIZ CARO JARAMILLO
FISCALÍA 86 LOCAL CASOS QUERELLABLES
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: LUZ LAHIZ CARO JARAMILLO
FISCALÍA 86 LOCAL CASOS QUERELLABLES
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 28 No. 27-88 PISO 2
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: ANDRES FERNANDO TRUJILLO MERADO
IDENTIFICACIÓN: CC 1113687377
EDAD REFERIDA: 26 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy jueves 12 de octubre de 2023 a las 12:34 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO//.-

En reconocimiento previo se refiere accidente de tránsito -motociclista vs automóvil- el 20/Marzo/2023, sufriendo:

"2023-05-19: "Control.

Accidente de tránsito el 19.03.2023 presenta fractura de la falange proximal de 4to dedo mano derecha, llevado a cirugía reducción abierta mas fijación interna con dos clavos, asiste a control con Rx del 16.05.2023 donde se observa fractura consolidada, clavos bien implantados.

Examen físico: mano con derecha con clavos bien implantados, no cambios inflamatorios locales, movilidad reducida en flexión y extensión de dedo.

GLORIA INÉS ANGULO CASTANEDA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPAL-DSVA-03087-2023



Retiro de clavos, terapia física, control 1 mes.
firma Andrés Velasco, ortopedia .".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA PALMIRA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES:

Médico legales:

Clínica forense UBCALCA-DSVA-05996-R-2023 Lesiones Primer reconocimiento UBCALCA-DSVA-06264-2023 ANDRES FERNANDO TRUJILLO MERADO Hombre. 26 años CC 1113687377.//.- .

Sociales: Labor: produccion audiovisual, Escolaridad: Tecnologia en producción musical.

Familiares: Padre con hipertensión arterial crónica.

Patológicos: No referido, negado.

Quirúrgicos: Adenoidectomía..

Traumáticos: Trauma en pie izquierdo con manejo conservador a los 8 años de edad.

Hospitalarios: No referido, negado.

Psiquiátricos: Trastorno depresivo en seguimiento por psicología y psiquiatría.

Toxicológicos: No referido, negado.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Ingresó por sus propios medios, coherente, orientado en las tres esferas, con marcha normal.

Descripción de hallazgos

- Miembros superiores:

Miembro Superior Derecho:

1.-La lesión referida en quinto dedo de mano derecha, evolucionó satisfactoriamente, sin dejar signos externos, no es visible por tatuaje artístico en todo el antebrazo y mano derecha.

2.-Arcos de movilidad de quinto de la mano derecha recuperados, no desviaciones del mismo.

3.-Movimientos de pinza de mano derecha conservados.

- Miembros inferiores:

Miembro Inferior Derecho:

1.-Cicatriz horizontal de 5.5x0.7cm en tercio proximal, cara antero-lateral, de pierna derecha, plana, hipercrómica, ostensible.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos.

Mecanismo traumático de lesión: Contundente.

Incapacidad médico legal DEFINITIVA TREINTA Y CINCO (35) DÍAS.

SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.

GLORIA INÉS ANGULO CASTANEDA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBPAL-DSVA-03087-2023



Atentamente,

COPIA DOCUMENTO

GLORIA INÉS ANGULO CASTANEDA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.
12/10/2023 12:50 Caso: UBPAL-DSVA-03077-C-2023 Pag. 3 de 3

	PROCESO PENAL		Código: FGN-50000-F-29
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO		Versión: 02 Página 2 de 3

Datos de la Apoderada del Querellado:

Identificación									
Tiene asignado defensor?		SI	Público:		Privado	X	LT	X	TP No. 370.273
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otr o	No.	1.113.663.520
Expedido en	Departamento:	VALLE				Municipio:	PALMIRA		
Nombres:	MONICA PATRICIA				Apellidos:	LOPEZ CUAYAL			
Lugar de notificación									
Dirección:	CALLE 25 NORTE NO. 5AN-50				Barrio:	SAN VICENTE EN CALI (V)			
Teléfono:	310-6336051				Correo electrónico	analista.procesos@hazabogados.com			

Datos del Apoderado de la Compañía Aseguradora:

Identificación									
Tiene asignado defensor?		SI	Público:		Privado	X	LT	X	TP No. 294.234
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otr o	No.	1.144.033.075
Expedido en	Departamento:	VALLE				Municipio:	CALI		
Nombres:	NESTOR RICARDO				Apellidos:	GIL RAMOS			
Lugar de notificación									
Dirección:	AVENIDA 6 A NORTE NO. 35N-100				Barrio:	CHIPICHAPE EN CALI (V)			
Teléfono:	318-3247269				Correo electrónico	ngil@gha.com.co			

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

SE CONTRAEN A LOS RELACIONADOS EN LA PRESENTE NOTICIA CRIMINAL, QUE DA CUENTA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 20 DE MARZO DE 2023, HECHOS EN LOS QUE RESULTARA LESIONADO **ANDRES FERNANDO TRUJILLO MERA** Y IMPLICADO EL SEÑOR **BRYAN ALEXANDER RAMIREZ CHAVEZ**.

5. Relación Sucinta de los hechos: (jurídicamente relevantes):

Como se considera necesaria la realización de la presente audiencia de conciliación para beneficio y reparación integral de la víctima del injusto, el fiscal procedió a enterar a las partes del objeto de la misma, haciéndole saber la metodología de la diligencia, así como los derechos y deberes que les asiste, principalmente, que todo lo que se diga en esta audiencia, o la voluntad del citado en conciliar, no podrá ser usado como evidencia de responsabilidad. Una vez entendida la dinámica de la misma se les concede el uso de la palabra en su orden:

PRETENSIÓN DE LA VICTIMA-QUERELLANTE: EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A SU APODERADO **DR. MANUEL FELIPE TRUQUE DEVIA**, QUIEN ALLEGA EL RESPECTIVO PODER AUTENTICADO, QUIEN **MANIFIESTA:** NUESTRA PRETENCION PARA CONCILIAR CON EL SEÑOR **BRYAN ALEXANDER RAMIREZ CHAVES**, ES QUE INDEMNICE INTEGRALMENTE A MI PROHIJADO CON LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MULLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) POR LAS LESIONES OCASIONADAS CON EL ACCIDENTE Y DAÑOS MATERIALES.

PROPUESTA DE LA PARTE QUERELLADA: EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA MANIFIESTA EL SEÑOR **BRYAN ALEXANDER RAMIREZ CHAVEZ**, EN SU CALIDAD DE QUERELLADO, QUE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **DR. NESTOR RICARDO GIL**

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-29
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 02 Página 1 de 3

Departamento VALLE Municipio PALMIRA Fecha 9/ NOV/2023 Hora: 0 2 0 0

1. Código único de la investigación

7	6	5	2	0	6	0	0	0	1	8	0	2	0	2	3	0	0	6	3	4
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. * Datos del Querellante/Victima:

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	1.113.687.377	
Expedido en	País:	VALLE				Municipio:	PALMIRA				
Nombres:	ANDRES FERNANDO				Apellidos:	TRUJILLO MERA					
Apodo:					Estado Civil	N/A					
Nivel educativo	N/A				Ocupación	N/A					
Dirección:	CALLE 36 NO. 45-15				Barrio:	SANTA ANA					
Departamento:	VALLE DEL CAUCA				Municipio:	PALMIRA					
Teléfono:	316-5657431			Correo electrónico:	andrestrujilloagosto@gmail.com						

Datos del Apoderado de la Victima:

Identificación											
Tiene asignado defensor?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	Público:	<input type="checkbox"/>	Privado	<input checked="" type="checkbox"/>	LT	<input checked="" type="checkbox"/>	TP No. 387.970	
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	1.107.512.153	
Expedido en	Departamento:	VALLE				Municipio:	CALI				
Nombres:	MANUEL FELIPE				Apellidos:	TRUQUE DEVIA					
Lugar de notificación											
Dirección:	CALLE 33B No. 10-80				Barrio:	TRONCAL EN CALI (V)					
Teléfono:	312-7388027				Correo electrónico:	manuelfelipetruque@hotmail.com					

3. * Datos del Querellado/Denunciado:

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	No.	1.144.039.372	
Expedido en	Departamento:	VALLE				Municipio:	CALI				
Nombres:	BRYAN ALEXANDER				Apellidos:	RAMIREZ CHAVEZ					
Apodo:					Estado Civil	SOLTERO					
Nivel educativo	PROFESIONAL				Ocupación	ENFERMERO JEFE					
Dirección:	CALLE 14C No. 50-51				Barrio:	PRIMERO DE MAYO					
Departamento:	VALLE DEL CAUCA				Municipio:	CALI					
Teléfono:	300-8471074			Correo electrónico:	Bryan-chaves@hotmail.com						

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-29
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 02 Página 3 de 3

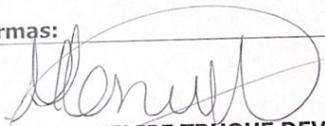
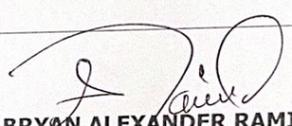
RAMOS, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SBS SEGUROS, Y DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO PLACAS JKQ-845 SEÑOR JOSE GIAN PEREZ BURITICA, QUIEN **MANIFIESTA**: SE LE HACE UN OFRECIMIENTO DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00).

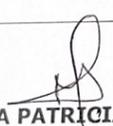
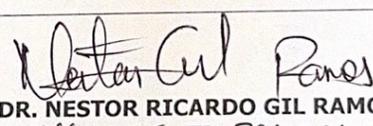
NUEVAMENTE EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA EL **DR. MANUEL FELIPE TRUQUE DEVIA**, QUE NO ACEPTAN ESTE OFRECIMIENTO, POR LO CUAL SE SOLICITA CONTINUAR CON EL PROCESO PENAL.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE EVIDENCIA QUE NO EXISTE ANIMO CONCILIATORIO ENTRE LAS PARTES, DISPONIENDO LA REMISION DE LAS DILIGENCIAS ANTE EL GRUPO DE FISCALES DE INVESTIGACION Y JUICIO DE LA UNIDAD LOCAL DE PALMIRA (V).

Terminada la exposición de las partes se advierte que no existen **FORMULAS DE ARREGLO** motivo por el cual se **DECLARA FRACASADA LA DILIGENCIA DE CONCILIACION INFORMANDO A LAS PARTES INTERVINIENTES QUE LAS DILIGENCIAS CONTINUARAN CON EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 3 DEL ART. 522 DE LA LEY 906 DE 2004**, No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma, una vez leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO DENTRO DE LAS DILIGENCIAS.**

5. Firmas:

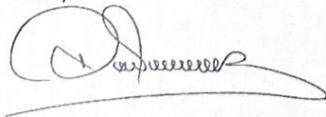
 Dr. MANUEL FELIPE TRUQUE DEVIA CC. TP. Apoderado Querellante-Víctima, No. documento identificación	 BRYAN ALEXANDER RAMIREZ CHAVEZ CC. 1144039332 Querellado No. documento identificación
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 MONICA PATRICIA LOPEZ CUAYAL CC. 112663520 TP. 370273 Apoderada Querellado, No. documento identificación	 DR. NESTOR RICARDO GIL RAMOS CC. 1144033075 TP. 294.234 Apoderado Compañía Aseguradora No. documento identificación
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO	
Dirección:	CARRERA 28 No. 27-68	Oficina:	86
Departamento:	VALLE	Municipio:	PALMIRA
Teléfono:	3989980	Correo electrónico:	
Unidad	GRUPO CASOS QUERELLABLES	No. de Fiscalía	86

Firma,



* En el evento de presentarse más querellantes /querellados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.